



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MARCA DEL PRODUCTO ADJUDICADO COMO “ENZALUTAMIDA 40 MG. CÁPSULA - XTANDI”, ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301”, CONTRATO N° 071/2024, POR EL PRODUCTO CON NOMBRE COMERCIAL “ENZALUTAMIDA 40 MG. TASSOS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1745/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 78/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de autorización para el cambio de marca del producto con Código de Material SAP N° 10000605 - “ENZALUTAMIDA 40 MG. CÁPSULA XTANDI”, adjudicado a la empresa TASSOS S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301”, CONTRATO N° 071/2024, por el producto “ENZALUTAMIDA 40 MG. CAPSULA – TASSOS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 021-001/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a LPN - SBE N° 45/2023 “Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores declarados desierto en la LPN N° 99/2022 y otros, SOLPED 1130000301”, a la firma TASSOS S.A., el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 071/2024, en fecha 19 de abril del año 2024, con vigencia al 19 de abril de 2026, y con ampliación de vigencia hasta el 31/10/2026, y monto según Adenda Anexo 1 aprobada por Resolución C.A. N° 042-005/2026, de fecha 16 de junio de 2026;

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2026, identificada como expediente EXP. N° 047717/2026, la empresa solicita autorización para el cambio de marca del producto adjudicado como ENZALUTAMIDA 40 mg. cápsula, correspondiente al Contrato N° 071/2024, LPN - SBE N° 45/2023 “Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores declarados desierto en la LPN N° 99/2022 y otros” – SOLPED 1130000301, ID N° 430.314;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/2026

Que, el producto adjudicado originalmente corresponde a “ENZALUTAMIDA 40 mg. cápsula”, nombre comercial “XTANDI”, de procedencia Estados Unidos. La firma propone sustituir dicho producto por “ENZALUTAMIDA 40 MG TASSOS”, de procedencia India, manifestando contar actualmente con la totalidad de la cantidad pendiente de entrega para el cumplimiento de la ejecución contractual, equivalente a 8.640 cápsulas;

Que, la empresa TASSOS S.A. presenta las documentaciones que acreditan su solicitud: Planilla de datos garantizados, Certificado de Registro Sanitario, Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Autorización del fabricante y documentos respectivos, debidamente autenticadas;

Que, por Providencia de fecha 10 de julio de 2026, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, de la Dirección de Logística de Suministros manifestó: *"...se observa que el producto propuesto por la firma solicitante presenta correspondencia en cuanto a nombre genérico, composición, forma farmacéutica y concentración, con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose sustancialmente a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, por Providencia de fecha 20 de julio de 2026, la Unidad de Regulación Farmacéutica informó: *"...Esta Unidad manifiesta la viabilidad de lo propuesto pues el cambio de la marca comercial por otra no genera inconvenientes técnicos ni terapéuticos, dado que el producto propuesto cumple con los criterios de equivalencia farmacéutica al mantener el mismo principio activo, igual concentración, misma forma farmacéutica y la misma vía de administración, en consecuencia, se considera intercambiable, garantizando idéntico perfil de calidad, seguridad y eficacia..."*. La misma cuenta además con el Visto bueno de la Gerencia de Salud;

Que, por Nota Interna DLS/FSC/N° 57/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el Dictamen Técnico como Administrador de Contrato, en la cual considera técnicamente viable la autorización del cambio de marca solicitado para el producto “ENZALUTAMIDA 40 mg. cápsula - XTANDI”, sustituyéndolo por “ENZALUTAMIDA 40 MG. TASSOS”, sujeto a la verificación y validación final de todos los requisitos legales, regulatorios y administrativos que corresponda;

Que, la fecha tope para la entrega establecida originalmente en la Orden de Entrega N° 3110048783, fue el 11.08.2026, la solicitud de cambio de marca por parte de la empresa fue

FDO.: DR. DRLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/2026

presentada en fecha 24.06.2026, por lo que corresponde que el nuevo plazo de entrega rija a partir de la fecha de la presente Resolución. Igualmente, se deja constancia de que en caso de producirse nuevos atrasos respecto al plazo otorgado, deberán aplicarse las multas que correspondan conforme a la normativa contractual aplicable;

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ENZALUTAMIDA 40 mg.	PRODUCTO ADJUDICADO	PRODUCTO PROPUESTO
ÍTEM N°	5	5
NOMBRE GENÉRICO:	ENZALUTAMIDA	ENZALUTAMIDA
NOMBRE COMERCIAL:	XTANDI	ENZALUTAMIDA 40 MG TASSOS
FABRICANTE:	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC	INTAS PHARMACEUTICALS LIMITED
PROCEDENCIA/S:	URUGUAY	INDIA
ORIGEN/S:	EEUU	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	20201-02-EF	EF-001650-01
FORMULA:	CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA....40,000000mg	CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA....40,000000mg
FORMA FARMACÉUTICA:	CAPSULAS BLANDAS	CAPSULAS BLANDAS
CONCENTRACIÓN:	40 MG/CAPSULA	40 MG/CAPSULA
PRESENTACIÓN:	CAJA CONTENIENDO 120 CAPSULAS BLANDAS	CAJA CONTENIENDO 20 CAPSULAS BLANDAS/ CAJA CONTENIENDO 120 CAPSULAS BLANDAS
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	EN CAJAS DE CARTÓN	CAJA CONTENIENDO 20 CAPSULAS BLANDAS/ CAJA CONTENIENDO 120 CAPSULAS BLANDAS
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	ENTRE 15° C – 30° C	ENTRE 15° C – 30° C

Que, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOP/UGL/N° 364/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, luego de su análisis concluyó: *"...en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente consideramos, ante la necesidad de contar con el producto requerido, corresponde elevar al Consejo de Administración la propuesta de cambio de marca del producto "ENZALUTAMIDA 40 MG - CAPSULA XTANDI", adjudicado a la firma TASSOS S.A. por la sustituta presentada por la misma de la marca "ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA -*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/2026

TASSOS", en el marco del Contrato N° 071/2024, y someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad en atención al llamado LPN - SBE N° 45/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS", ID 430.314, teniendo en cuenta los informes y las documentaciones elevadas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regular Farmacéutica y la Gerencia de Salud...";

Que, el interés público se encuentra comprometido al tratarse de un medicamento destinado a tratamientos que requieren continuidad terapéutica, cuya falta de provisión generaría riesgo de desabastecimiento e interrupción de tratamientos médicos;

Que, la autorización excepcional solicitada no implica una modificación sustancial del objeto contractual ni altera las condiciones esenciales consideradas durante el proceso de adjudicación, se encuentra debidamente respaldada por informes técnicos y regulatorios competentes, ni se modifica el precio unitario contractual;

Que, la propuesta cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el cambio de marca del producto adjudicado como "ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA - XTANDI", adjudicado a la firma TASSOS S.A., en el marco de la LPN N° 45/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301", Contrato N° 071/2024, por el producto con nombre comercial "ENZALUTAMIDA 40 MG TASSOS".

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/2026

- 2°) Encomendar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en carácter de Administrador de Contrato, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, regulatorios y administrativos exigidos para la recepción del producto por el Departamento de Administración de Suministros Médicos - DASM.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración